

**0406-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de abril de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Republica celebró el día dieciocho de marzo del año dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea cantonal de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN TURRUBARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107180517	JOSE ANGEL ARIAS AGUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602360865	HAZEL CHAVES QUIEL	SECRETARIO PROPIETARIO
109740310	RODRIGO ARIAS NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
205090790	JOSE FRANCISCO ARIAS ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
112820038	SHIRLEY MARIA GUTIERREZ SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
105230184	ALFREDO MONTENEGRO CALDERON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118800642	VALERIE DE LOS ANGELES ARIAS GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602360865	HAZEL CHAVES QUIEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
107180517	JOSE ANGEL ARIAS AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205090790	JOSE FRANCISCO ARIAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109740310	RODRIGO ARIAS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112820038	SHIRLEY MARIA GUTIERREZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva República se encuentra vigente hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Expediente n° 253-2018, Partido Nueva República  
Ref., No.: S (2616,2842,2889)-2023